

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4123 MADRID

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento n.º 641/2010. referente al concursado Desarrollos Urbanísticos Ribarroja, S.A., se ha dictado auto en fecha 10/1/2014, que contiene los siguientes particulares:

1. Se abre la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
2. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
3. Se declara disuelta la entidad Desarrollos Urbanísticos Ribarroja, S.A., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la Administración Concursal
4. Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y en su caso la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.
5. Anúnciese por Edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el BOE y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado.
6. En el plazo de 15 días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148.1 de la LC.

Madrid, 27 de enero de 2014.- Secretario Judicial.

ID: A140003888-1